

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADM. Y FINANZAS

114

DECRETO N°: _____ /

EN CONCON,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695 de 1988.
- b) La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N°19.424, que creó la comuna de Concón.
- d) Ley 18.575, de 1986 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) D.A. N° 3654 de fecha 16 de noviembre 2023, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- g) D.A. N° 3303 de fecha 25 de octubre 2023, que delega firma a la Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- h) Decreto de Pago N°6515 de fecha 01 de diciembre de 2025, servicios mes noviembre 2025.
- i) Decreto de Pago N°6807 de fecha 19 de diciembre de 2025, servicios mes de diciembre 2025.
- j) Cartola bancaria N°49 de fecha 04 de diciembre de 2025.
- k) Cartola bancaria N°52 de fecha 24 de diciembre de 2025.
- l)

CONSIDERANDO

Que el registro contable y financiero de pago de los decretos de pagos N°6615 y 6807 de fecha de diciembre de 2025, está asociado a cuentas de programa Oficina Local de la Niñez, debiendo ser imputados a presupuesto municipal. Debiendo ser financiado 100% fondos municipales, desde la cuenta corriente N°23009000101 Fondos Municipales.

DECRETO

1. **AUTORICESE** a realizar transferencia bancaria por un monto de \$2.389.336, entre cuentas corrientes municipales, desde la cuenta corriente N°23009000101 denominada “Fondos Municipales” a la cuenta corriente N°23009000194 denominada “Concón OPD”, con la finalidad de subsanar el cargo bancario erróneo indicado en los considerandos.
2. **PROCEDASE** por parte de la unidad de contabilidad realizar decreto respectivo que refleje el registro del traspaso de los fondos.
3. **PROCEDASE** por parte de Tesorería Municipal a la transferencia entre las cuentas corrientes municipales indicadas en el punto N°1, adjuntando los antecedentes del presente decreto de pago correspondiente.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

STC/MS/EAO/VVV/vvv

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control Interno
3. Contabilidad y Presupuesto
4. Tesorería

